

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4364 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 552/2012, con NIG 28079100083362012, por auto de 17 de enero de 2013, dictado por el Magistrado D. Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Promociones del Barrio, S.A., con CIF A-78039492, y con domicilio social en la C/ Boalito, n.º 37, piso 1.º, Colmenar Viejo, Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal Ad Cryex, S.L.P., C/Almagro, n.º 3, 5.º izqda., 28010 Madrid, teléfono 91 702 61 96, fax 91 702 61 95, y en el correo electrónico probasa@adcryex.org.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 22 de enero de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130003498-1